

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2006-26

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA DECLARAR
EN ESTADO DE EMERGENCIA AL MUNICIPIO DE
AGUAS BUENAS, Y AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE
HASTA TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL
TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES (\$359,333.00)
DEL FONDO DE EMERGENCIA**

POR CUANTO: Como consecuencia del paso de un fenómeno atmosférico sobre Puerto Rico el 10 de julio de 2006, y a causa de las fuertes lluvias, inundaciones y derrumbes ocasionados por el mismo, el Municipio de Aguas Buenas resultó seriamente afectado.

POR CUANTO: Las torrenciales lluvias e inundaciones ocasionaron daños directos a varias comunidades del municipio antes mencionado, viviendas considerablemente afectadas, caminos, carreteras y puentes intransitables. Todo esto ocurrió en perjuicio del bienestar y seguridad de las familias afectadas. La severidad y magnitud de los daños superan la capacidad de respuesta del área afectada.

POR CUANTO: La Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, que crea el Fondo de Emergencia, establece la disponibilidad de los recursos económicos de dicho Fondo a discreción de la Gobernación, para atender situaciones de emergencia.

POR CUANTO: El Secretario del Departamento de Hacienda, el Presidente de la Junta de Planificación y el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas recomendaron

favorablemente que se atiendan las necesidades surgidas mediante lo establecido en la presente Orden.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Declaro en Estado de Emergencia al Municipio de Aguas Buenas.

SEGUNDO: Autorizo y ordeno al Secretario del Departamento de Hacienda a que libere la suma de hasta trescientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y tres dólares (\$359,333.00) del Fondo de Emergencia, la cual será utilizada para afrontar las necesidades públicas causadas por las lluvias e inundaciones antes indicadas, al igual que para el pago de los gastos incurridos en atender tanto las necesidades de las familias afectadas, como en los trabajos de mitigación y recuperación de este sector.

TERCERO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) evaluará las solicitudes de ayuda del Municipio de Aguas Buenas en cuanto a daños en la infraestructura y áreas públicas, y de las agencias que brinden servicios a los ciudadanos afectados por las lluvias, y recomendará al Secretario del Departamento de Hacienda liberar los fondos para atender aquellas peticiones que estime meritorias.

CUARTO: El Municipio de Aguas Buenas o la Agencia solicitante deberá rendir, al cierre de toda operación, informes detallados sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y el saldo no utilizado de esta asignación deberá permanecer en el Fondo de Emergencia.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día **16** de agosto de 2006.




ANIBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día **16** de agosto de 2006.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado